



**IEESFORD**  
Ministerio de Relaciones Exteriores

## DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA, (OIR-IEESFORD).** Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día treinta y uno de julio de dos mil veinte.

El artículo 22 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que las Unidades de Acceso a la Información Pública elaborarán semestralmente y por rubros temáticos un índice de la información clasificada como reservada. Dicho índice deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento, el plazo de reserva y en su caso, las partes de los documentos que se reservan. Dicha información deberá ser remitida al Instituto.

En relación a ello, es pertinente mencionar que, en el IEESFORD, dicha información relacionada al índice de la información clasificada como reservada, es inexistente en vista que en este Instituto no existe a la fecha documentos clasificados como reservados; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público que la presente acta de inexistencia ha sido actualizada al mes de julio del año dos mil veinte.



*Claudia María Samayoa Herrera*  
Oficial de Información



**IEESFORD**  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Antiguo Cuscatlán, 31 de julio de 2020

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), declara la inexistencia a la información relacionada al índice de la información clasificada como reservada; al que se refiere el artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento al público en general, se extiende la presente acta de inexistencia.



*Claudia María Samayoa Herrera*  
Oficial de Información